### RADICADO: 630013110004201800458 99 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020 "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito", se ordena el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Conyugal para que acudan a hacer valer sus créditos, dentro de la oportunidad procesal, en el presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida a través de Apoderado Judicial, por SANDRA MILENA GARCIA RENDON, contra LEONARD ANDRES GUTIERREZ.

En firme el presente auto, pasa el tramite a secretaria para hacer el respectivo registro de emplazados en la página de la rama judicial. Una vez vencido el termino de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a señalar la fecha de diligencia de inventarios y avalúos correspondiente.

### NOTIFIQUESE,

## FREDDY ARTURO GUERRA GARZON JUEZ

l.v.c.

#### Firmado Por:

# FREDDY ARTURO GUERRA GARZON JUEZ CIRCUITO JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a84105527753cc6b24c67cc372e2a8d815f19674060453ff05422770bb440f89
Documento generado en 24/08/2020 02:20:23 p.m.